

RESOLUCION N° **175** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

19 ENE. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35598, de fecha 13 de enero del 2022;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 17 de enero del 2022;
3. Certificado Razón Social N° 14481, de fecha 08 de septiembre del 2010, autorizado con la Resolución Exenta N° 11040, de fecha 27.07.1993, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Compraventa de Patente Comercial, entre Alfredo Silva Quintanilla y por otra parte Servicio Gráficos Integrales Ltda., firmado ante Notario Público, de fecha 07 de enero del 2022;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Decreto Exento N°1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-735679**, ubicado en el domicilio **LORETO N° 159**, Rol N° **278-027**, unidad vecinal N° **35**, que autoriza el ejercicio del giro "TALLER DE IMPRENTA SIN LINOTIPIA", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SERVICIOS GRAFICOS INTEGRALES LIMITADA**, Rut. N° **77.802.780-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Compraventa de Patente Comercial, entre Alfredo Silva Quintanilla y por otra parte Servicio Gráficos Integrales Ltda., firmado ante Notario Público Roberto Puga Pino, de fecha 07 de enero del 2022;

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/esa
18/01/2022

1929379